

5858/2

1420

# RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 5399  
 contra Francisco Pellón Navarro y Benjamín Giménez López  
 de Fauste ( Zaragoza )

Juez Instructor de Olea  
 Se inició el expediente en 19 de 4 de 19 45  
 Fallado en      de      de 19       
 Remitido para ejecución al Juzgado en      de      de 19





AUDITORIA DE GUERRA  
DE LA  
5.ª REGION MILITAR

Causa núm. 818-39  
Contra Francisco Te-  
len Chavarró y Tro  
R.º n.º 3705

a los e de <sup>causa</sup>  
te

Tengo el honor de remitir  
a V. testimonio deducido de  
la causa anotada al margen a  
los efectos que procedan.

Dios guarde a V. muchos  
años.

Zaragoza a 23 de Agosto  
de 1947

EL AUDITOR,

E 13937

*Laureano*

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE RESPONSABILIDADES  
POLÍTICAS DE Zaragoza

Imp. LA REINA DE LAS TINTAS

20-112  
Present  
de...  
1886

! DILIGENCIA. — La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de urgencia n.º 818 del año 1939 contra Francisco Fe-  
llo Navarro <sup>2 obrero</sup> por delito de amigo a la rebelión del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial. — Certifico.  
Zaragoza a 19 de mayo de 1943.

PROVIDENCIA. — Zaragoza a 19 de mayo de 1943.

Señores

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

DILIGENCIA. — Seguidamente se cumple lo mandado. — Certifico.

El Fiscal dice que procede en estos  
expedientes a Francisco Pellon  
y el otro correspondiente en la misma  
sentencia

Lanigua 22 Mayo 1743

Pedro de la Fuente

Higueras - Hernando de Tisulá en 15 junio 1743

Providencia - Zaragoza quince de junio de mil setecientos  
L. S. - unidos unanimes y fees

Killar  
trepada  
Barroeta

Fase al Teniente

~~Refresco~~

Seguidamente se ungue el mandado. Fortesaco

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 14 de abril de mil novecientos cuaren-

ta y tres

Señores  
Hillaruelo  
Fajada  
Barroeta

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remitase el testimonio a que hace referencia, el Juez de Instrucción de Ejea para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico

E  
Ruperto Lafuente

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado. Certifico.



*Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;*

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Interese remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, *el tomo 5379 causa Francisco Teller y otro, vecino de Faute* con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 14 de mayo de 1945.

Providencia  
Señores:  
Millaruelo.-Presidente  
Tejada }  
Barroeta } Magistrados

*Agustín María Sierra Pomares*

Zaragoza a 14 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

*Agustín María Sierra Pomares*

